



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Yo con esta en esta Escriba. En mi  
caxa se haya echo Arrendamien-  
to de la Alcabala del viento pas-  
neado, ni tampoco que se admisione  
re, y si que queda esta franquicia  
a favor del Vecindario para que  
este servido de los efectos y comer-  
bles que correce.

Tambien hay fe que habiendo re-  
conocido los Autos de Hacienda  
de los Abastos de vino, vinagre, Acei-  
te y sus carnes correspondientes al  
presente año no consta haberse  
cargado sobre dichas especies dno. al-  
guno para las contribuciones ni  
del mismo modo hay fe como por  
este concejo en el año proximo pa-  
sado ademas de los repartimien-  
tos, se hizo otro de los efectos de tem-  
lío y Paja, y no consta en esta Escriba  
de mi caxa que por dno. concejo en  
el mismo año se hayan practica-  
do hasta oy día de la fecha otro repar-